



ACTA NÚM. 30/19

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 16 DE MAYO DE 2019

ASISTENTES

Alcalde-Presidente Accidental

Excma Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

El Concejal Secretario

Ilmo. Sr. D. Manuel Guzmán de la Roza

Tenientes de Alcalde

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

Concejales

Dña. Rafaela Abad Vivas-Pérez
Dña. María del Pilar Ortega Martínez
Dña. Ana María Martínez Labella
Dña. Dolores de Haro Balao

El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don José Antonio Camacho Olmedo.

Interventor General Accidental

D. Miguel Verdegay Flores

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	17-05-2019 08:46:16

En la Ciudad de Almería, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, situada en la Plaza de la Constitución, siendo las once horas del día 16 de mayo de 2019, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcalde-Presidente Accidental del Ayuntamiento de Almería Dña. María del Mar Vázquez Agüero (por ausencia a la sesión del Alcalde-Presidente, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal), asistidos del Concejal Secretario, Iltmo. Sr. D. Manuel Guzmán de la Roza y con la asistencia del Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, D. José Antonio Camacho Olmedo, se reunieron los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

El Concejal Delegado, D. Carlos Sánchez López, el Concejal Delegado, D. Juan José Segura Román y la Concejal Delegada, Dña. Carolina Lafita Hisham-Hasayen, no asisten a la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Pronunciamiento sobre la urgencia.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad** ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.-

2.- Adjudicación del contrato de servicios de balizamiento de las playas del término municipal de Almería, a la empresa Balizamientos y Obras Hidráulicas Mazarrón S.L. por importe de 107.578,68 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, que dice:

"D^a MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, en relación con la contratación de los SERVICIOS DE BALIZAMIENTO DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA,

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en su sesión celebrada el día 12/02/2019, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación de los SERVICIOS DE BALIZAMIENTO DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA y el correspondiente expediente de contratación. Asimismo, se autorizó el gasto que se deriva de la presente contratación y se dispuso la apertura del procedimiento adjudicación mediante procedimiento abierto, considerándose para la adjudicación una pluralidad de criterios al amparo de lo previsto en los apartados primero y tercero del art. 145 de la LCSP.

Resultando que con fecha 1/03/2019 se publicó anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Almería, integrado en la Plataforma de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	17-05-2019 08:46:16

Contratación del Sector Público estableciéndose un plazo de presentación de ofertas de 15 días naturales que finalizaba el día 18/03/2019.

Resultando, que en el plazo antes referido han presentado oferta las empresas que se indican a continuación:

Fecha y hora	Presentador
18/03/2019 13:27:02	MAVIMAR CONSULTORES, S.L.
18/03/2019 12:38:16	BALIZAMIENTOS Y OBRAS HIDRAULICAS MAZARRON S.L.
18/03/2019 12:03:43	EXCAVACIONES Y OBRAS RODA S.L.

Todo ello según certificado emitido por el Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 26 de marzo de 2019 que consta en el expediente.

Resultando, que la Mesa de Contratación constituida para la adjudicación de la contratación de referencia, en su sesión celebrada el día 21 de marzo de 2019 acordó admitir a la licitación de la contratación de los servicios de BALIZAMIENTO DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA a la empresa BALIZAMIENTOS Y OBRAS HIDRÁULICAS MAZARRÓN, S.L.

Asimismo, acordó excluir de la licitación a las empresas MAVIMAR CONSULTORES, S.L. y ESCAVACIONES Y OBRAS RODA, S.L., debido a que a la vista de la documentación contenida en el sobre "UNO.- Documentación administrativa", de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas reguladores de la presente contratación, la Mesa de Contratación del contrato resuelve que las empresas licitadoras MAVIMAR CONSULTORES, S.L., y EXCAVACIONES Y OBRAS RODA, S.L., han reflejado tanto en el documento DEUC como en la declaración relativa a la subcontratación que van a proceder a subcontratar prestaciones objeto del presente contrato, contraviniendo ello lo establecido en los propios Pliegos de Cláusulas Administrativas (cláusula 35 del Anexo I) como en lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (cláusula 22), por ello la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros no proceder a la apertura del sobre DOS de ambos licitadores, quedando estos por tanto excluidos de la presente licitación.

Resultando que la Mesa de Contratación en su sesión celebrada con fecha 23/04/2019 valoró la oferta admitida a licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor establecidos en el el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares siendo el resultado de dicha valoración el siguiente:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.	PUNTUACIÓN MÁXIMA	LICITADORES.
		BALIZAMIENTOS Y OBRAS HIDRÁULICAS MAZARRÓN, S.L.
Organización del servicio.	20	12
Medios humanos y materiales.	20	12
	PUNTUACIÓN OBTENIDA	24

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	17-05-2019 08:46:16

La valoración efectuada por la Mesa de Contratación se basa en el informe emitido con fecha 27 de marzo de 2019 el Ingeniero Municipal -Jefe de Sección Técnica del Área de Servicios Municipales y Playas, D. David Lozano Aguilera.

Resultando, que la Mesa de Contratación en su sesión celebrada con fecha 23/04/2019 procedió a valorar la oferta admitida de acuerdo con los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La valoración efectuada por la Mesa de Contratación se basa en el informe emitido con fecha 27 de marzo de 2019 el Ingeniero Municipal -Jefe de Sección Técnica del Área de Servicios Municipales y Playas, D. David Lozano Aguilera en el que concluye que:

"... Tercero.- La documentación aportada por BALIZAMIENTOS Y OBRAS HIDRÁULICAS MAZARRON, S.L, en el sobre TRES, se ajusta al modelo de oferta económica prevista en el anexo XIII del PCAP, siendo la propuesta económica por la que el licitador BALIZAMIENTOS Y OBRAS HIDRÁULICAS MAZARRON, S.L, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, asciende a la cantidad de OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS (88.908,00 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (18.670,68 €), lo que hace un total de CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (107.578,68 €).

Por lo tanto se concluye indicando que la oferta económica ofrecida por el licitador para la ejecución del contrato de DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE "BALIZAMIENTO DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA (PLAN DE PLAYAS 2019 y 2020, no supera el Presupuesto Base de Licitación, por lo que se ajusta a las prescripciones económicas establecidas en el PCAP que regula esta licitación".

En la sesión celebrada el día antes referido y a resultados de la puntuación total obtenida por la única oferta admitida, la Mesa de Contratación acordó que no procede efectuar clasificación por orden decreciente de las ofertas dado que solo ha sido admitida una empresa licitadora, la empresa BALIZAMIENTOS Y OBRAS HIDRÁULICAS MAZARRÓN, S.L. con C.I.F. Núm. B-30832596, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de la contratación de referencia, realizando la correspondiente propuesta de adjudicación a favor de la citada empresa y acordando que se elevara al órgano de contratación.

Visto el Decreto de la Concejal Delegada de Economía, Contratación e Informática de fecha 26 de marzo de 2019 por el que se declaró que el licitador que ha presentado la mejor oferta para la contratación de los SERVICIOS DE BALIZAMIENTO DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA es la empresa es la empresa BALIZAMIENTOS Y OBRAS HIDRÁULICAS MAZARRÓN, S.L. con C.I.F. Núm. B-30832596, habiendo ofrecido ejecutar las prestaciones objeto de la contratación de referencia por un importe de OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS (88.908,00 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (18.670,68 €), lo que hace un total de CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (107.578,68 €), y un plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS y, en consecuencia aceptar la propuesta de adjudicación efectuada a su favor por la Mesa de Contratación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	17-05-2019 08:46:16

Todo ello de conformidad con los informes emitidos por el Ingeniero Municipal -Jefe de Sección Técnica del Área de Servicios Municipales y Playas, D. David Lozano Aguilera de la Delegación de Área de Servicios Municipales y Playas con fechas 27 de marzo y 15 de abril de 2019 y la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada en fecha 23 de abril de 2019, tras valorar las ofertas presentadas y admitidas a licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia y el Decreto de la Concejal Delegada de Economía, Contratación e Informática de fecha 26 de abril de 2019.

Una vez que la citada empresa ha presentado en tiempo y forma la documentación administrativa a la que se hace referencia en los arts. 140 y en el art. 150 del LCSP.

Visto el informe de fiscalización favorable del expediente por la Intervención Municipal de fecha 15/05/2019 y efectuadas las correcciones indicadas en la propuesta de acuerdo, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Excluir de la licitación del contrato de SERVICIOS DE BALIZAMIENTO DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA a las empresas MAVIMAR CONSULTORES, S.L. y ESCAVACIONES Y OBRAS RODA, S.L., debido a que a la vista de la documentación contenida en el sobre "UNO.- Documentación administrativa", de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas reguladores de la presente contratación, la Mesa de Contratación del contrato resuelve que las empresas licitadoras MAVIMAR CONSULTORES, S.L., y ESCAVACIONES Y OBRAS RODA, S.L., han reflejado tanto en el documento DEUC como en la declaración relativa a la subcontratación que van a proceder a subcontratar prestaciones objeto del presente contrato, contraviniendo ello lo establecido en los propios Pliegos de Cláusulas Administrativas (cláusula 35 del Anexo I) como en lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (cláusula 22), por ello la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros no proceder a la apertura del sobre DOS de ambos licitadores, quedando estos por tanto excluidos de la presente licitación.

2º) Adjudicar el contrato de SERVICIOS DE BALIZAMIENTO DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA, a la empresa BALIZAMIENTOS Y OBRAS HIDRAÚLICAS MAZARRÓN, S.L. con C.I.F. Núm. B-30832596, habiendo ofrecido ejecutar las prestaciones objeto de la contratación de referencia por un importe de OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS (88.908,00 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (18.670,68 €), lo que hace un total de CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (107.578,68 €), y un plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS y, en consecuencia aceptar la propuesta de adjudicación efectuada a su favor por la Mesa de Contratación.

Todo ello al haber presentado la citada empresa la oferta económicamente mas ventajosa y haber obtenido la siguiente puntuación al aplicar los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; siendo la valoración de la proposición presentada la siguiente:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.	PUNTUACIÓN MÁXIMA	LICITADORES.
---	-------------------	--------------

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	17-05-2019 08:46:16

		BALIZAMIENTOS Y OBRAS HIDRAÚLICAS MAZARRÓN, S.L.
Organización del servicio.	20	12
Medios humanos y materiales.	20	12
	PUNTUACIÓN OBTENIDA	24

Y que la oferta económica ofrecida por el licitador para la ejecución del contrato de DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE "BALIZAMIENTO DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA (PLAN DE PLAYAS 2019 y 2020, no supera el Presupuesto Base de Licitación, por lo que se ajusta a las prescripciones económicas establecidas en el PCAP que regula esta licitación.

Las características y ventajas de la proposición de la empresa BALIZAMIENTOS Y OBRAS HIDRAÚLICAS MAZARRÓN, S.L. con C.I.F. Núm. B-30832596 que han sido determinantes para que su oferta haya sido seleccionada son los indicados anteriormente en aplicación de los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares reguladores de la presente contratación

Todo ello de conformidad con los informes emitidos por el Ingeniero Municipal -Jefe de Sección Técnica del Área de Servicios Municipales y Playas, D. David Lozano Aguilera de la Delegación de Área de Servicios Municipales y Playas con fechas 27 de marzo y 15 de abril de 2019 y la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada en fecha 23 de abril de 2019, tras valorar las ofertas presentadas y admitidas a licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia y el Decreto de la Concejal Delegada de Economía, Contratación e Informática de fecha 26 de abril de 2019.

3º) Determinar que el gasto que se deriva del contrato de servicios de SERVICIOS DE BALIZAMIENTO DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA, asciende a la cantidad de OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS (88.908,00 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (18.670,68 €), lo que hace un total de CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (107.578,68 €)

Dicho gasto se distribuirá en las siguientes anualidades:

Anualidad	Importe	IVA (21 %)	SUMA
2019	44.454,00 €	9.335,34 €	53789,34
2020	44.454,00 €	9.335,34 €	53789,34

La distribución del gasto que se deriva de la presente contratación en las anualidades señaladas anteriormente se ha realizado teniendo en función del precio ofertado por la empresa que ha resultado adjudicataria.

4º) Aprobar la fase de disposición del gasto para la anualidad correspondiente al ejercicio de 2019 que se deriva de la presente contratación y que asciende a la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (44.454,00 €), más el IVA al 21 % que asciende a la cantidad de NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (9.335,34 €), lo que hace un total de CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (53.789,34 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A400 17000 22699 "Plan Municipal de Playas 2019" del Presupuesto Municipal de 2019.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	17-05-2019 08:46:16

Consta en el expediente contable RC de fecha 14/01/19 y número de operación 220190000141 por importe de 57.879,50 € con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

Barrar parcialmente el documento contable RC por la diferencia entre el importe correspondiente a la adjudicación para el ejercicio de 2019 y el retenido inicialmente.

El gasto correspondiente a la anualidad de 2020 será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en el Presupuesto Municipal del citado ejercicio.

La Delegación de Servicios Municipales y Playas, en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del contrato de referencia, deberá comunicar a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía, Contratación e Informática, la fecha efectiva de inicio de las prestaciones objeto del mismo con el fin de que las correspondientes anotaciones contables que se deriven de la ejecución del gasto se realicen con absoluta fiabilidad.

Datos generales de la contratación a efectos contables.	
Tipo de contrato	SERVICIOS
Tipo de procedimiento adjudicación	Procedimiento abierto
Legislación aplicable	L.C.S.P. 9/2.017, 8 de Noviembre de 2.017.

5º) Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y la plataforma de contratación electrónica, de conformidad con lo estipulado en el art. 151.1 del LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

6º) La formalización del contrato administrativo se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, de conformidad con lo previsto en el art. 159.6 g) de la LCSP.

7º) Requerir a la Empresa adjudicataria para que, con carácter previo al inicio de la ejecución de los servicios de referencia concierten los seguros que se indican en el apartado 43 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia.

Las pólizas de seguros que se concierten deberán entrar en vigor al inicio de la ejecución de los servicios, acreditándose tal extremo aportando a la Administración Municipal copia compulsada de cada una de ellas y de los recibos acreditativos de su pago.

8º) Nombrar responsable municipal del contrato a D. Luis Calatrava López-Ronco, Ingeniero Industrial Municipal de la Unidad de Parques, Zonas Verdes y Playas de la Delegación de Área de Servicios Municipales y Playas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP.

9º) De conformidad con la Disposición Adicional 33ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	17-05-2019 08:46:16

recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos: Los códigos de identificación de Unidades del Ayuntamiento de Almería necesarios para la tramitación de las facturas electrónicas derivadas de la presente contratación son los siguientes:

Oficina Contable

Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería - Código GE0001086

Órgano Gestor

Ayuntamiento de Almería - Código L01040139

Unidad Tramitadora

Delegación de Área de Servicios Municipales y Playas.- Código LA 0002605

10º) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida al adjudicatario, al resto de empresas licitadoras, a la Delegación de Área de Servicios Municipales y Playas, al responsable municipal del contrato y a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Gestión Presupuestaria, Presupuestaria y Contratación del Área de Economía, Contratación e Informática."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	17-05-2019 08:46:16